



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0101-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2347570

San Marcos, 11 de marzo del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA Nº 035-2023-CONSORCIOVICTORINO; CARTA Nº 063-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO; CARTA Nº 12-2023-SUPERVISOR/MFLA; CARTA Nº 020-2023-CONSULTORSUPERVISION/RC-JAZP; INFORME Nº 636-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO; INFORME Nº 05097-2023-MDSM-GDUR/SMCF; INFORME Nº 530-2023-MDSM/OGA/SGOC; INFORME Nº 011-2024-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO; INFORME Nº 570-2024-MDSM-GDUR/SMCF; INFORME LEGAL Nº 153-2024-MDSM-OGJA, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CISTERNA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 440 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2546733, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley"*;

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: *"los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo"*;

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: *"El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver"*;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 507-2022/GM/MDSM**, de fecha 23 de noviembre del 2022, se aprobó el expediente técnico del proyecto: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CISTERNA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 440 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2546733, cuyo presupuesto asciende a **S/ 704,405.31 (Setecientos cuatro mil cuatrocientos cinco con 31/100 soles)**, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por **Contrata** y el sistema de contratación a **Suma Alzada**;

Que, con fecha 08 de febrero del 2023, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0513-2022-MDSM/CS** derivada del **CONTRATO Nº 23-2023-MDSM/GM**, para la contratación de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CISTERNA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 440 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI -**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0101-2024-MDSM/GDUR/G

DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2546733, que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO VICTORINO, por el monto de S/ 578,151.27 (Quinientos setenta y ocho mil ciento cincuenta y uno con 27/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, mediante ACTA DE INICIO DE OBRA, de fecha 16 de mayo del 2023, se da inicio a la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CISTERNA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 440 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2546733;

Que, mediante anotación en el asiento N° 126 del cuaderno de obra, de fecha 14 de julio del 2023, el Residente de Obra, Ing. Vilchez Castillo Leonardo Franko, señala que en esa fecha se ha culminado la ejecución de la obra, y al respecto, el Jefe de Supervisión de Obra el Ing. Mera Farias Luis Alberto en el asiento N° 127, después de corroborar lo establecido en planos, especificaciones técnicas y calidad, señala también que la ejecución de la obra ha culminado físicamente. En tal sentido, se debe señalar que la obra se ha culminado dentro del plazo contractual;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0485-2023-MDSM/GDUR/G, de fecha 11 de agosto del 2023, se designa al Comité de Recepción de la Obra, el cual está conformado por los siguientes miembros: Ing. Martin Corona Villafuerte Mautino (Presidente - SGOMIP), Ing. Mayer Miranda Mautino (Primer Miembro - SGEIP), Ing. Dunay Fausto Roque Rodriguez (Segundo Miembro - SGLO) e Ing. Luis Alberto Mera Farias (Asesor Técnico - Supervisor de Obra);

Que, con fecha 15 de agosto del 2023, el Comité de Recepción de Obra suscribe el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, que otorga conformidad al cumplimiento de metas establecidas, ejecutadas conforme a las partidas, especificaciones técnicas y planos del expediente técnico de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CISTERNA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 440 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2546733;

Que, mediante CARTA N° 035-2023-CONSORCIOVICTORINO, de fecha 13 de octubre del 2023, el Sr. Romero Suarez Anita Rosa, representante común del CONSORCIO VICTORINO, (contratista), remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos Supervisor con atención a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Liquidación de Contrato de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CISTERNA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 440 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2546733, para su revisión, aprobación y su respectiva conformidad;

Que, mediante CARTA N° 063-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SLO, de fecha 03 de noviembre del 2023, el Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, remite al Ing. Zarzosa Prudencio Jorge Arturo (Consultor), la Liquidación de Contrato de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CISTERNA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 440 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2546733, para su revisión y conformidad;

Que, mediante CARTA N° 012-2023-SUPERVISOR/MFLA, de fecha 10 de noviembre del 2023, el Ing. Mera Farias Luis Alberto, jefe de supervisión, remite al Ing. Jorge Arturo Zarzosa Prudencio (Consultor), la conformidad a la Liquidación de Contrato de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CISTERNA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 440 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2546733, para su trámite correspondiente;

Que, mediante CARTA N° 020-2023-CONSULTORSUPERVISION/RC-JAZP, de fecha 10 de noviembre del 2022, el Jorge Arturo Zarzosa Prudencio (Consultor), presenta a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación de contrato de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CISTERNA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0101-2024-MDSM/GDUR/G

AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 440 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2546733, otorgándole su conformidad, en concordancia con la revisión como Jefe de Supervisión Ing. Mera Farias Luis Alberto – CIP N° 73613, mediante INFORME TECNICO DE CONFORMIDAD en el folio 733;

Que, mediante **INFORME N° 636-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO.**, de fecha 20 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable a los montos pagados por las valorizaciones contractuales en la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CISTERNA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 440 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2546733, con la finalidad de continuar con la revisión de la liquidación de contrato de obra;

Que, mediante **INFORME N° 05097-2023-MDSM-GDUR/SMCF.**, de fecha 22 de noviembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Sandro Martin Cribillero Figueroa, remite a la Oficina de Contabilidad, la solicitud de conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales en la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CISTERNA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 440 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2546733;

Que, mediante **INFORME N° 530-2023-MDSM/OGA/SGOC.**, de fecha 07 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de la Oficina Contabilidad, C.P.C. Gabriela Milagros Salazar Mattos, presenta la conciliación financiera contable de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CISTERNA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 440 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2546733, informando que se registró y pagó un monto total de S/ 578,151.27 a favor del CONSORCIO VICTORINO., quedando conciliado el informe de liquidación y el contrato de obra con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);

Que, mediante **INFORME N° 011-2024-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO.**, de fecha 22 de enero del 2024, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Antequera Huamán Néstor Javier, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la Liquidación de Contrato de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CISTERNA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 440 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2546733, informando que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra conforme, así mismo se ha cumplido con los trámites administrativos necesarios, por lo que da el consentimiento para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y al informe de aprobación emitido por el Jefe de Supervisión de Obra Ing. Mera Farias Luis Alberto – CIP N° 73613, siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IV de su informe, el siguiente:

"(...)

4.8. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO

(...)

	SIN IGV	INC IGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL (ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°513-2022-MDSMCS-1)	S/ 489,958.70	S/ 578,151.27
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 489,958.70	S/ 578,151.27
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL (ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°513-2022-MDSMCS-1)	S/ 48,995.87	S/ 57,815.13
MONTO TOTAL DE LA RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 48,995.87	S/ 57,815.13





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0101-2024-MDSM/GDUR/G

ITEM	MONTOS		MONTOS		REAJUSTES	REAJUSTES	(A
	CONCEPTO	PAGADOS	SIN	PAGADOS	INC	(A RECONOCER)	RECONOCER) INC
		IGV		IGV		SIN IGV	IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 489,958.70		S/ 578,151.27		S/ 8,274.13	S/ 9,763.47
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 0.00		S/ 0.00			
VALORIZACION PTO. PRINCIPAL		S/ 462,664.40		S/ 545,943.99		S/ 8,859.80	S/ 10,454.56
1	VALORIZACION N° 01 May-23	S/ 165,451.58		S/ 195,232.86		S/ 3,474.48	S/ 4,099.89
2	VALORIZACION N° 02 Jun-23	S/ 230,673.49		S/ 272,194.72		S/ 3,921.45	S/ 4,627.31
3	VALORIZACION N° 03 Jul-23	S/ 66,539.33		S/ 78,516.41		S/ 1,463.87	S/ 1,727.37
VALORIZACIONES PTO. COVID 19		S/ 27,294.30		S/ 32,207.27		-S/ 585.67	-S/ 691.09
1	VALORIZACION N° 01 May-23	S/ 12,780.17		S/ 15,080.60		-S/ 155.88	-S/ 183.94
2	VALORIZACION N° 02 Jun-23	S/ 11,058.68		S/ 13,049.24		-S/ 358.17	-S/ 422.64
3	VALORIZACION N° 03 Jul-23	S/ 3,455.45		S/ 4,077.43		-S/ 71.62	-S/ 84.51
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 88,192.57				S/ 1,489.34	
COSTO TOTAL DE EJECUCION		S/ 578,151.27	S/ 578,151.27	S/ 9,763.47	S/ 9,763.47		
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA					SIN IGV		INC IGV
					S/ 8,274.13	S/ 9,763.47	
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL					S/ 8,274.13	S/ 9,763.47	
PENALIDADES DE EJECUCION					SIN IGV		INC IGV
					S/ -	S/ -	
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO					S/ 498,232.83	S/ 587,914.74	
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)					S/ 89,681.91		
COSTO FINAL DEL PROYECTO					S/ 587,914.74	S/ 587,914.74	
VERIFICAMOS					VERDADERO		
POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO					SIN IGV		INC IGV
					S/ 48,995.87	S/ 57,815.13	
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL (ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°513-2022-MDSM/CS-1)					S/ 48,995.87	S/ 57,815.13	

Asimismo, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras en los capítulos VII y VIII de su informe, formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)

VII. CONCLUSIONES

7.1. La Evaluación realizada se considera que la Liquidación de Contrato de Obra **cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos** en el contrato de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 513-2022-MDSM/CS-1. Por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto y según el INFORME N°10-2023-MDSM-SUPERVISOR/LAMF, de acuerdo a los siguientes detalles:

- ✓ El costo de ejecución final de la obra es de S/587,914.74 (Quinientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Catorce con 74/100 SOLES, INCLUYE EL IGV.)
- ✓ El saldo total de obra a favor de contratista por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS asciende a la suma de S/ 9,763.47 (Nueve Mil Setecientos Sesenta y Tres Con 47/100 Soles) Inc. IGV
- ✓ La devolución por concepto de la RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°513-2022-MDSM/CS-1, siendo S/ 57,815.13 (Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Quince con 13/100 Soles) Inc. IGV.

7.2. Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS Y DEVOLUCIÓN DE RETENCION.

La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, el no presentar se da por consentida automáticamente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de cartas fianzas, retenciones y tramites de pago por Reajuste de precios.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0101-2024-MDSM/GDUR/G

- 7.3. PRECISAR que los profesionales encargados de la Supervisión de Obra son los responsables de dar la conformidad del contenido del expediente de Liquidación del Contrato de la Obra y remitir a la entidad para su trámite correspondiente.
- 7.4. La Sub Gerencia de Liquidación de Obra DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

VIII. RECOMENDACIÓN:

- 8.1. Se recomienda proceder con la APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del ejecutor.
- 8.2. Una vez emitida el acto resolutive el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, para su resguardo y archivamiento.
- 8.3. Se recomienda una vez realizada el INFORME DE OPINION LEGAL de la presente Liquidación de contrato de Obra pase a Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

Muy Atentamente,

Que, mediante **INFORME N° 570-2024-MDSM-GDUR/SMCF**, de fecha 12 de febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Sandro Martín Cribillero Figueroa, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la opinión legal para la aprobación vía acto resolutive de la Liquidación de Contrato de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CISTERNA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 440 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2546733;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 153-2024-MDSM-OGJA**, de fecha 04 de febrero del 2024, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e), Abog. Jorge Luis Acedo Salazar, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CISTERNA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 440 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2546733, en el cual concluye que determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra **"CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CISTERNA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 440 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2546733, resulta procedente según los fundamentos expuestos en el **INFORME N° 530-2023-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 07 de diciembre del 2023, **INFORME N° 011-2024-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO**, de fecha 22 de enero del 2024 e **INFORME LEGAL N° 153-2024-MDSM-OGJA**, de fecha 04 de febrero del 2024.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº DIDI-2024-MDSM/GDUR/G

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 247-2023-MDSM-A, de fecha 25 de octubre del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra “CONSTRUCCION DE COBERTURA Y CISTERNA; REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 440 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2546733, ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a Suma Alzada, siendo su costo final de S/ 587,914.74 (Quinientos ochenta y siete mil novecientos catorce con 74/100 soles), Inc. IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN DE LA RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, correspondiente al 10% del Contrato Principal, por un monto de S/ 57,815.13 (Cincuenta y siete mil ochocientos quince con 13/100 soles), Inc. IGV, a favor del CONSORCIO VICTORINO.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el PAGO DEL SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS del Contrato Principal, por el monto de S/ 9,763.47 (Nueve mil setecientos sesenta y tres con 47/100 soles), Inc. IGV, a favor del CONSORCIO VICTORINO.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR
Exp: 2347570

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. Sandro Martín Cribillero Figueroa
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 94631